

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1198**  
CELEBRADA EL 01 MARZO DE 1962



---

Acta de la sesión ordinaria número 1198, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, con asistencia del señor Rector, Prof. Monge Alfaro, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Gutiérrez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa e Ing. Peralta; de los Vice-Decanos Lic. Sasso, Dr. Gutiérrez, Prof. Ennio Rodríguez; del representante estudiantil señor Fernández; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Vargas Méndez y del Secretario General Lic. Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. Se recibe el juramento de estilo a los señores Lic. Claudio Gutiérrez Carranza, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; Lic. Roberto Sasso Sasso, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; y Prof. Ennio Rodríguez Zamora, Vice-Decano de la Facultad de Farmacia.

Una vez cumplida la ceremonia, se les declara instalados en sus cargos.

El señor Rector les manifiesta la honda satisfacción y complacencia con que ve la llegada al Consejo Universitario de los compañeros Licenciados Ennio Rodríguez, Roberto Sasso y Claudio Gutiérrez Carranza, pues indudablemente que su aporte será de enorme importancia dada la preparación e inteligencia que les caracterizan. Cree interpretar la opinión de los señores Decano y del representante Estudiantil presente, don Víctor Fernández, al felicitar a las Facultades que los eligieron para que lleven adelante las altas responsabilidades inherentes a cada uno de los cargos por ellos representados.

La presencia de los señores Vice-Decanos Rodríguez y Sasso, será temporal, pero no por ello menos útil para las labores que tiene que realizar el Consejo.

En cuanto al Licenciado Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el señor Rector le ofrece la más amplia colaboración no sólo para realizar los objetivos y funciones a cargo de esta entidad, sino también para estrechar más las relaciones y fortalecer la unidad que deben existir entre ella y el resto de las escuelas universitarias.

La reforma académica de 1957 planteó una nueva concepción de la docencia y de la vida universitaria en general.

Se creó la Facultad de Ciencias y Letras para que tomara a su cargo no pocos de los nuevos propósitos universitarios. Tal hecho ha producido un desarrollo acelerado en

unas dependencias y un desenvolvimiento más lento en otras. Como consecuencia se ha producido con frecuencia desajustes y faltas de entendimiento.

Es deseable que se entre en una etapa de coordinación y de integración entre todas las escuelas y la de Ciencias y Letras.

Sólo así puede mantener la Universidad de Costa Rica la unidad en sus estructuras, en sus objetivos, en sus sistemas de relaciones que deben vincular a las diversas Facultades y dependencias de que está compuesta.

El señor Rector juzga que don Claudio puede inaugurar una nueva etapa en las tareas de la Facultad de Ciencias y Letras y en integración y respeto con que deben actuar todas las Escuelas Universitarias. Le ofrece, una vez más, ayuda para alcanzar los generosos propósitos docentes y culturales de su Escuela.

Al Lic. Gutiérrez le ofrece la colaboración y la cooperación de todos para el cumplimiento de su gestión, la que desea sea un paso más en la unidad e integridad de la Universidad de Costa Rica, para que la reforma universitaria –en cuanto a planes de estudio y ojalá en cuanto a funciones administrativas– se consolide.

Cree que la buena voluntad de todos –en el cumplimiento de las tareas que a cada uno corresponde– logrará los ajustes necesarios en el mecanismo de la Institución, para llegar a contar con bases firmes para el cumplimiento de las labores universitarias.

El Lic. Gutiérrez agradece al señor Rector sus palabras y aprovecha la oportunidad para expresar de manera oficial lo que ya ha expuesto extraoficialmente, desde el momento en que se le encomendaron las funciones que tiene el honor de ejercer: que concibe a la Facultad de Ciencias y Letras como una entidad que está, por propia naturaleza, al servicio de la Universidad como un todo, a pesar de que tiene sus propios planes de estudios y sus propios graduados. De tal manera que siempre ha de entender a la Facultad de Ciencias y Letras como una generosa entidad que está de lleno al servicio de la Universidad como un todo.

ARTICULO 02. El señor Rector manifiesta que los señores Decanos y demás miembros del Consejo tienen conocimiento del motivo que fundamentó esta convocatoria a sesión extraordinaria.

Sin embargo, como los señores Rodríguez, Gutiérrez y Sasso no estuvieron presentes en la última sesión, repite la explicación de los motivos que determinaron la convocatoria a esta sesión. Hace un resumen de la situación económica de la Institución, y del encargo que se hizo a la Comisión de Presupuesto para que preparara un informe –previo estudio– y lo elevara a la consideración del Consejo. Por resolución del mismo Consejo, se agregaron a la Comisión –para ese efecto– los señores Sasso y Hess, quienes participaron del estudio y suscriben el informe que seguidamente se conocerá. Repite los conceptos de la sesión pasada, relativos a la disminución de los ingresos por concepto de impuesto sucesorio y se refiere también a las obligaciones que el gobierno tiene –pendientes de pago– con la Universidad.

Del dinero adeudado por el gobierno –agrega– ¢347.000 se proponían destinar a reforzar las partidas generales que se dejaron muy cortas. Da algunos ejemplos para demostrar la diferencia entre las previsiones hechas en el presupuesto de 1961 y el de 1962, de algunas de esas partidas generales.

Hay algunas de ellas que pueden permanecer con pocos recursos, pues no atienden aspectos urgentes de la labor y administración universitaria.

Pero hay otras –como las destinadas a la adquisición de equipos y reactivos de laboratorio– que si no alcanzan para cubrir las necesidades, causarían muy serios problemas. Detendrían en algunos aspectos los avances logrados en los últimos años.

Previendo ese problema, puso en contacto con los funcionarios del Punto IV señores Smith y Betzig, en ánimo de lograr la ayuda y colaboración de esa entidad –de ser posible– en este campo. Ellos le ofrecieron darle a la Universidad toda la colaboración necesaria, dentro de sus posibilidades, de tal manera que en ese aspecto, gracias a esa previsión, ya está más tranquilo, pues parece que se logrará el equipo y otros materiales que hagan falta para atender a labores de los laboratorios.

La Dra. Gamboa, a esta altura de la explicación del señor Rector, solicita autorización para retirarse de la sesión, ya que están reunidos los profesores de la Facultad para celebrar sesión, la cual había sido convocada antes de conocerse que se iba a reunir hoy el Consejo.

Continúa el señor Rector su intervención e informa al Consejo que el Lic. Hess considera que la situación fiscal del país puede agravarse durante el presente año.

Da lectura, seguidamente, al informe que suscriben don Fernando Murillo B., el Lic. Raúl Hess y el Lic. Roberto Sasso S., que dice así:

"Estimado señor Rector:

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 1196 del 19 de Febrero pasado, la Comisión de Presupuesto, conjuntamente con el Lic. Raúl Hess y Lic. Roberto Sasso, se reunió para estudiar el panorama financiero de la Institución al entrar en vigencia el Presupuesto Ordinario de la Universidad para el período fiscal que va del 1º de Marzo de 1962 al último de Febrero de 1963.

El faltante en las partidas fundamentales de operación, el descenso vertiginoso del renglón de Ingresos "Impuesto Sucesorio" y la suma que adeuda el Gobierno Central, fueron los temas centrales estudiados por la Comisión con el objeto de recomendar la fijación de la política financiera de la Institución para los próximos meses y sujetarla a constantes revisiones para encauzar las decisiones financieras de acuerdo con las condiciones críticas que pudieran llegarse a presentar, debido especialmente a los efectos directos o indirectos de la situación general del país.

La Universidad tuvo que realizar ingentes esfuerzos para llevar adelante el aumento general de sueldos lo que obligó a rebajar las sumas asignadas a los gastos generales de operación en ¢400.000,00 colones. No es la primera vez que se toma

una medida de esta naturaleza; ya en años anteriores las partidas generales se rebajaron en unos casos en un 50 % y en otros en 25 % y posteriormente fueron cubiertos con superávit.

El Departamento Financiero ha realizado una liquidación de presupuesto tentativa y estimada con objeto de calcular el posible superávit al cierre de libros de la Institución. Creemos que el Superávit será de más de ¢300.000,00 colones, lo cual permitirá reforzar, en parte, los gastos de operación y llevarlos a un nivel menor (¢100.00,00) de lo gastado en este año fiscal.

Lo anterior no es suficiente, como tampoco lo fueron las sumas asignadas a gastos generales en los años anteriores; pero no queda otra alternativa que trabajar con los recursos humanos y materiales con que contamos. El superávit que posiblemente obtengamos se producirá porque la situación de Caja estorbó la realización de gastos por varios meses y al normalizarse la situación esos gastos no realizados se reflejarán en el Superávit de la Universidad, además de haber permitido cubrir el déficit del Impuesto Sucesorio. Por todo lo anterior, la Universidad en gastos generales debe marchar al mismo ritmo del año anterior, para lo cual el Consejo Universitario debería enviar una circular general haciendo ver la necesidad de iniciar una política austera y la disposición (que parece haberse olvidado) del Reglamento Financiero y de la Ley de Administración Financiera de que ningún gasto puede realizarse sin tener previamente la autorización oficial de la Universidad expedida por el DAF, el cual garantiza la existencia de disponibilidad presupuestarias y de Caja. En este sentido el DAF necesitará de la amplia cooperación y comprensión de los miembros del Consejo Universitario y de Deptos. Administrativos y Técnicos para iniciar su política de autorización de gastos por doceavos y de acuerdo con los fondos de Caja.

Empero esto, surge la duda de que si vamos a llevar los gastos generales a un nivel casi igual a lo gastado este año, la situación puede ser calificada de menos difícil. Sin embargo, la situación del Impuesto Sucesorio para el próximo período fiscal, debido a la experiencia de este año, agrava la situación aunque hay quienes consideran que la estimación de ¢1.500.000.00 no es excesiva. El estado del renglón de mortuales al finalizar este año fiscal merece el calificativo de alarmante a pesar de que es una excepción como se puede apreciar en la tendencia de los números indicados en la página siguiente. Las proyecciones indicaban dos hipótesis: que se produciría un ingreso de ¢1.123.500.00 o un ingreso de ¢1.044.000.00 colones.

Ninguna de ellas fue tomada en consideración y haciendo a un lado el estudio de la tendencia, y actuando dentro del marco de política financiera cuidadosa y racional fijada por la Comisión se consignó –al confeccionar el presupuesto del año fiscal que ahora finaliza– la suma de ¢900.000.00 como ingreso probable.

Como puede notarse en el cuadro que sigue, en este año ingresó lo mismo que en 1956 y ¢500.000.00 menos que el año anterior. En años pasados si existió regularidad en ese renglón de ingresos.

Veamos:

<u>Año</u>	<u>Ingresaron</u>	<u>Suma</u>
1955		384.000.00
1956		564.000.00
1957		757.000.00
1958		960.000.00
1959		972.000.00
1960		1.021.000.00
1961		523.000.00

Ante esta realidad surgió el temor de que la suma estimada para el impuesto sucesorio para el próximo período fiscal, podría estar calculada en exceso. El Lic. Jorge Baudrit quien supervigila el ingreso por ese concepto manifestó que a pesar de la nueva ley, el impuesto no produciría ¢1.500.000.00 como se consignó en nuevo Presupuesto Ordinario de la Institución sino la suma de ¢1.000.000.00. Esta nueva diferencia de menos es de ¢500.000.00 lo que creó indudablemente una situación presupuestaria seria. La Comisión estima que se debe agotar todos los medios, recursos y alternativas para lograr en este punto un arreglo lo más satisfactorio posible para todos los universitarios y dentro del marco de la realidad financiera Universitaria.

Después de un examen exhaustivo de la situación, se estimó conveniente recomendar al Consejo Universitario que para solventar la situación antes citada se autorice al DAF a no girar el aporte al Sistema de Patrimonios y Jubilaciones durante el próximo período fiscal y hasta tanto no se corrija la situación mediante otras medidas.

En otras palabras, la Universidad adquiere con el Sistema de Patrimonios y Jubilaciones una deuda de ¢500.000.00 que se tratará de compensar durante este mismo año.

La Comisión hará lo posible para que el equilibrio presupuestario no se logre a base del sacrificio del aporte al Sistema de Pensiones, sino a través de otras medidas.

Desde luego, se agotarán las gestiones con el Gobierno ya que éste en Ley 2894 del 15 de Noviembre de 1961, subsanó la omisión cometida en presupuestos de la República que no asignaban a la Universidad de Costa Rica el 10% de los aumentos del presupuesto de Educación Pública. Sin embargo, y lamentablemente, esa ley citada es también omisa en la subvención que debió girarle a la Universidad ya que ahí se creó un nuevo presupuesto para Educación Pública por un total de ¢4.651.274.00 colones y se olvidó dar a la Universidad la partida correspondiente al 10% de esa suma o sean ¢461.127.00. Esta omisión no ha sido reconocida por el Gobierno en ninguna Ley como sí lo fue la de ¢346.821.00 en Ley 2894 de 15 Noviembre de 1961.

En todo caso, se harán todas las gestiones necesarias para que se nos reconozcan y cubran las sumas que constitucionalmente nos corresponden. El pago de esas sumas en bonos es asunto ampliamente discutido en el seno del Consejo Universitario como camino poco recomendable e inaceptable.

Queremos hacer énfasis en que los ¢461.127.00 no han sido reconocidos por el Gobierno Central mediante Ley especial, razón por la cual no se puede contar con ellos y de ahí la necesidad de congelar el aporte a nuestro Sistema de Pensiones. Ahora bien, como es muy posible que la citada cantidad no sea pagada ni por este Gobierno ni podría serlo por el que viene dada la gravedad de la situación económico-fiscal del país, debe adoptarse otra medida para enjugar un posible déficit del Impuesto Sucesorio. Ya se dijo que la congelación del Aporte al Sistema solucionaría el problema. Empero esto, consideramos necesario hacer un sacrificio e ir introduciendo toda clase de economías para lograr el equilibrio a base de otras fuentes como pueden ser Licencias sin goce de sueldo, reorganizaciones, horas lectivas no usadas, y algunas otras más. Pero lo cierto es que la medida inmediata es congelar el aporte al Sistema de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad y en el transcurso del año podríamos estudiar otras medidas que sustituyan la del congelamiento del aporte.

En resumen, la Comisión considera de cuidado el problema financiero para el próximo período fiscal, lo cual obliga a recomendar una serie de medidas que pueden venir a lograr el equilibrio de las finanzas universitarias. El problema del faltante de las partidas de gastos generales de operación será cubierto sólo en parte por el próximo superávit de la Universidad. Decimos sólo en parte porque el faltante es de ¢400.000.00 y el superávit posiblemente sea de ¢300.000.00. En cuanto al posible déficit que se considera que dejará el impuesto sucesorio, lo compensaremos con la congelación del aporte al Sistema de Patrimonios. Es lógico que los sobrantes de cualquier naturaleza deben quedar cancelados y pasarán como abono a la deuda que contraerá la Universidad con el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones.

Por todo lo anterior, la Comisión desea recomendar al Consejo Universitario las primeras medidas que considera necesarias para lograr el equilibrio presupuestario.

1°.- El DAF ni girará por todo el año fiscal, salvo disposición posterior en contrario, la suma que corresponde al aporte de la Institución al Sistema de Patrimonios y Jubilaciones. La obligación de la Universidad en ese sentido no es por Ley sino por reglamento el cual puede ser modificado transitoriamente.

2°.- Todos los remanentes de créditos que llegaren a producirse por vacantes, licencias, supresiones, reorganizaciones, horas lectivas no usadas o economías de cualquier otra índole quedarán automáticamente canceladas y deberán destinarse preferentemente a cubrir los aportes al Sistema de Patrimonios y Jubilaciones.

3°.- NINGÚN GASTO deberá realizarse por dependencia universitaria sin contar previamente con la debida autorización del DAF quien estudiará detenidamente las posibilidades de presupuesto y de Caja antes de expedir la orden correspondiente.

Quienes adquieran o comprometan a la Universidad sin tener la autorización correspondiente serán responsables de esos compromisos y deberán satisfacerlos de su propio peculio. Deben incluirse las acciones de personal según el artículo # 60 de la Ley de Administración Financiera. No es recomendable el procedimiento que actualmente se sigue de autorizar mediante documentos debidamente firmados movimientos de personal que implican erogación de fondos sin saber si existe o no disponibilidades presupuestarias. El desconocimiento de este requisito conduce a que en determinadas circunstancias y como el nombramiento está legalmente autorizado haya que recurrir a la elaboración de Presupuesto Extraordinario o modificación al Ordinario con efecto retroactivo o sea que se elaboran para cubrir sueldos de personas que han estado trabajando sin estar el gasto autorizado por la Contraloría.

Sólo la comprensión de la Contraloría en los últimos años ha aceptado este procedimiento. Sin embargo, no se debe seguir por el camino de autorizar presupuestos cuyas sumas ya están gastadas como en el caso del personal, porque se alega con razón que la autorización de la Contraloría es Previa y No Posterior.

4°.- Poner en conocimiento de las facultades y departamentos la difícil situación de la Universidad solicitando su cooperación y comprensión en la política de restricción de gastos.

Con la debida consideración, nos suscribimos de usted,

Atto. SS. SS.

f) Fernando Murillo B.

f) Lic. Raúl Hess

f) Lic. Roberto Sasso.”

El Prof. Portuguese hace uso de la palabra. En cuanto al primer punto –dice– en su condición de miembro de la Junta Directiva del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, le queda la preocupación de si la proposición que hace la Comisión no perjudicará el sistema de pensiones, que se fundamenta sobre cálculos actuariales.

El señor Rector dice que se podría aprobar en principio la propuesta y hacer la consulta a los actuarios, para definir si se ratifica o se enmienda lo aprobado.

Incluso –agrega– aunque lo deseable sería no hacerlo, si se deben pagar intereses se pagarán.

El Lic. Gutiérrez Carranza desea preguntar algunos puntos. En primer lugar –dice– quisiera que se le informara sobre la apreciación de entradas por concepto del impuesto sucesorio.

El señor Rector le responde que esa apreciación se hizo en un millón y medio de colones.

La segunda pregunta que hace el Lic. Gutiérrez, es si el presupuesto contempló, para su confección, las sumas adeudadas por el Gobierno de la República.

El señor Rector le responde la primera suma adeudada si se tomó en cuenta –como ingreso– para hacer los cálculos del presupuesto de 1962. No así la segunda.

(INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN 8: 40 horas).

El Lic. Sotela hace uso de la palabra. Dice que considera que la apreciación de los ingresos por concepto de impuesto sucesorio, no le parece a él que sea excesiva. Le gustaría conocer la opinión del Lic. Sasso en ese aspecto.

El Lic. Sasso cree que no hay por qué plantear las cosas en un aspecto eminentemente pesimista. Coincide con el criterio del Lic. Sotela.

El Lic. Gutiérrez pregunta si sería adecuado tomar tantas provisiones, cuando se trata de apreciaciones eminentemente pesimistas.

Pregunta, además, si no sería posible el pago de lo que el Gobierno adeuda en bonos del Estado.

El señor Rector responde que el Lic. Hess le dio el Consejo de no recomendar la aceptación de ese pago en bonos, salvo que se haga con pacto de retroventa; pues de lo contrario se podría acusar al Consejo Universitario de defraudar a la Institución, ya que tienen esos bonos, en el mercado nacional, un descuento de entre el 40 y el 60%.

El Ing. Peralta dice que sería una deuda que se pagaría a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios con sus respectivos intereses.

El Lic. Sotela desea hacer algunas consideraciones sobre este primer punto, y solicita para ello la palabra.

En primer lugar, dice el Lic. Sotela, lo que se plantea es que la Universidad retenga el pago a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios; sería una deuda que, como dijo el Ing. Peralta, por la cual había que pagar. Pero considera que hay una alternativa que puede tomarse como solución: disponer que la medida no afecte los casos de jubilación, que no son, en todo caso, muchos durante el año. Que se tenga para esos efectos la suma como pagada.

Además, que tampoco se afecten los servidores de la Universidad que se retiren y deseen llevarse el fondo que tienen acumulado en el Patrimonio.

Por último, que tampoco afecte –y para esto la Universidad se debe convertir en garante de la Junta– el caso de los préstamos al personal.

Todas estas soluciones que propone, constituyen actos administrativos que no requieren de la aprobación de la Asamblea Universitaria. Esto evita que, en una reunión de ese tipo, se produzcan interpretaciones inconvenientes que entraben el trámite del asunto.

Otra solución sería la de pedir a la Junta la formulación del préstamo, en el momento en que todo el cuadro negro que se ha pintado se llegara a producir. Recuerda que la suma que puede facilitar en préstamo la Junta puede ser hasta del 25% de su patrimonio, según la ley que para ese efecto se aprobó.

Un punto que se podría consultar a la Junta, es si aceptarían el pago en bonos, para aceptar entonces al Ministerio el pago de la deuda en forma de bonos y venderlos a la Junta.

El señor Rector manifiesta que ya se hizo la consulta y la Junta no acepta. Recuerda que la FEUCR tiene pendiente la formalización de un crédito por medio millón de colones, para el Centro de Recreación, cuyo pago se financiará mediante la cuota que se cobrará, con ese objeto, a los estudiantes, durante un número determinado de años.

Si las circunstancias lo exigieran, sería preciso pedir a la FEUCR que no gestione ese préstamo.

El Prof. Portuguez, miembro de la Junta, informa que la FEUCR, todavía no ha presentado la solicitud de préstamo.

El Lic. Gutiérrez dice que le parece más adecuada la forma de solución que propone el Lic. Sotela: permite arreglar el problema sin crear reacciones inconvenientes y da más confianza a la gente.

El Ing. Peralta propone que la Junta haga a la Universidad préstamos parciales, de tal manera que se pueda ir acumulando dinero para el caso de que se presente el problema económico comentado.

El Prof. Portuguez respalda la idea propuesta por el Lic. Sotela.

El Lic. Sotela, previamente a tomar una resolución sobre este asunto, desea que se determine si el 25% que autoriza la ley a la Junta Administradora del Fondo, para prestar a la Universidad, cubriría el medio millón de colones. Ese es un requisito previo para proceder –si así lo dispone el Consejo– como sugiere.

Se invita a ingresar al salón de sesiones al Director del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo Bonilla, para que contribuya a aclarar algunos puntos –previamente a resolver– sobre el monto del 25% si se solicitara un préstamo a la Junta y cualquier otro extremo que se necesitara.

El señor Murillo dice que el fondo que administra la Junta –correspondiente a Patrimonios para el sistema de jubilaciones– es de ₡5.000.000.

La ley, que es la N.º 2076, dice lo siguiente, en el inciso d) del artículo 1º ....Competerá a la Junta....Realizar operaciones de préstamos y descuento a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la simple garantía de su fondo patrimonial acumulado, conforme la reglamentación que establezca el Consejo Universitario; y hacer préstamos a la Universidad de Costa Rica hasta por una suma no mayor al veinticinco por ciento del monto de su patrimonio total acumulado, por plazos no mayores de diez años, y a un tipo de interés no menor del ocho por ciento anual...(acuerdo de la sesión No. 1101, artículo 24).

Luego de las consideraciones anteriores, el Lic. Rogelio Sotela formula, en vez de la proposición que hizo la Comisión, la siguiente moción:

Que se autorice al señor Rector para contratar con la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, a nombre de la Universidad de Costa Rica, y con fundamento en lo que dispone la ley N.º. 2076, un préstamo hasta por medio millón de colones, bajo el sistema de sobregiro en cuenta corriente; de tal manera que la

Junta pueda prestarle a la Universidad las partidas que vaya necesitando, que la Universidad las cancele en el momento en que tenga fondos disponibles y que puedan repetirse los préstamos por una suma mayor o menor, siempre que no sobrepase el monto total, conforme a nuevas necesidades.

Este préstamo tendrá los intereses que la Ley citada dispone, sea el 8 % anual, que se cobrará sobre las sumas realmente utilizadas por la Universidad.

El préstamo operará durante el ejercicio fiscal de 1962.

Se acoge la proposición anterior, del Lic. Rogelio Sotela y se dispone, además, lo siguiente: Comunicarlo así a la Junta, para los efectos correspondientes; pedir al Departamento Legal la preparación del proyecto de contrato para que sea suscrito entre la Universidad y la Junta y enterar de la resolución al Departamento de Administración Financiera.

En cuanto al punto segundo, de las proposiciones de la Comisión, el Lic. Sotela dice que la redacción debería tener otra forma, pues no podría disponerse un procedimiento automático como el que ahí se sugiere. Hay, por ejemplo, el caso frecuente de licencias en las cuales las vacantes deben llenarse por las necesidades del servicio.

De ninguna manera podrían cubrirse estos casos con una disposición así general, como la propuesta, que sería automática.

Habría que decir “por las vacantes que se disponga no llenar”.

El señor Rector está de acuerdo. Además, había que decir también, “por reorganizaciones que se disponga realizar, que impliquen economías, quedarán congelados los salarios correspondientes”.

Se acuerda acoger las sugerencias formuladas por el Lic. Sotela y por el señor Rector, de tal manera que el punto 2 se leerá así:

“Todos los remanentes de crédito que llegaren a producirse por vacantes que se decidiera no llenar, reorganización administrativa que impliquen economías, se acumularán con el propósito de enfrentarse a situaciones fiscales difíciles porque pueda atravesar la institución en el desarrollo del presupuesto.”

Se acoge lo propuesto por la Comisión en cuanto al punto 3).

Comunicar: DAF., Legal, Junta.

ARTICULO 03. El señor Rector da lectura a una comunicación que recibió del Secretario General del CSUCA, Dr. Carlos Tünnermann, que dice así:

“Estimado señor Rector:

En dos oportunidades anteriores he tenido el gusto de dirigirme a usted para solicitarle sea muy servido en someter a la consideración del Consejo de la Universidad de Costa Rica, el Documento N.º 12 aprobado por el CSUCA en su VI Reunión Ordinaria, y que contiene la estructura, funciones y procedimiento de la Comisión Coordinadora del Plan de Integración.

Este Documento ya fue ratificado por todas las otras Universidades Centroamericanas, faltando únicamente la ratificación de la Universidad de Costa Rica.

En el deseo de convocar cuanto antes a la Comisión Coordinadora ruégole someter este documento a la consideración del Consejo, y comunicarnos los nombres de los representantes de esa Universidad.

Agradeciéndoles la atención que dispense a la presente me suscribo de usted atento y seguro servidor,”

El documento N.º 12 es el siguiente:

“VI REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO  
DOCUMENTO N° 12

**ESTRUCTURA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN  
COORDINADORA DEL PLAN DE INTEGRACION REGIONAL**

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo Número 1, numeral décimo segundo, este Consejo creó una Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente determinar la composición, atribuciones, funcionamiento y procedimiento de dicha Comisión.

**ACUERDA:**

Artículo 1º.- Constituir la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional, con carácter permanente, con dos Profesores propietarios y dos suplentes por cada Universidad, nombrados por los correspondientes Rectores, por un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 2º.- La Comisión Coordinadora es el Organismo encargado de asesorar al CSUCA en los aspectos de aplicación y coordinación que el plan de Integración Regional demande y que dicho Consejo le encomiende.

Artículo 3º.- Son obligaciones de la Comisión Coordinadora:

a) Someter, por medio de la Secretaría Permanente, a la consideración del CSUCA los informes y dictámenes sobre los Proyectos y Solicitudes que se presenten para aplicar el Plan de Integración en los niveles en que procede.

b) Elaborar los Proyectos de Reglamentos del Plan de Integración que le encomienden al CSUCA o a la Secretaría Permanente.

c) Estudiar y proponer los Proyectos para la unificación de la nomenclatura y estructuración universitaria, que le sean encomendadas por el CSUCA o por la Secretaría Permanente.

Artículo 4°.- La Comisión al recibir, en los casos en que procede, Proyectos o Solicitudes de Integración, estudiará, con la asesoría pertinente, si concurren los requisitos establecidos en el Plan y en los Acuerdos derivados del mismo y emitirá el dictamen correspondiente.

Artículo 5°.- La Asesoría que la Comisión Coordinadora requiera se obtendrá a través de la Secretaría Permanente.

Artículo 6°.- Los dictámenes de la Comisión Coordinadora, se acompañarán de los documentos que haya tenido a la vista para emitirlos.

Artículo 7°.- La Comisión podrá someter a consideración del CSUCA informes o sugerencias sobre asuntos que expediten el desarrollo del Plan de Integración Regional.

Aprobado en la 3ª. Sesión de Trabajo el 4 de diciembre de 1961.”

Se aprueba.

El señor Rector nombrará los delegados de la Universidad de Costa Rica en la Comisión Coordinadora.

Comunicar: Dr. Tünnermann.

ARTICULO 04. El señor Rector manifiesta que el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Padilla, le indicó la conveniencia de ampliar el plazo de la licitación para la construcción del edificio de Odontología, por lo menos hasta el 23 de abril.

Por las condiciones del pago –que incluye bonos– las ofertas presentadas han sido 7 u ocho y el Ing. Padilla cree necesario que se prorrogue el período para que participen más empresas.

Somete, pues, el punto, a la consideración del Consejo.

El Ing. Peralta considera que el número de las casas participantes es ya suficiente, pues de entre ellas es posible escoger al adjudicatario.

Estima que la ampliación sería factible si el plazo de vencimiento fuera dentro de un mes, pero no si estuviera señalado, como ejemplo, para dentro de una semana o dos semanas.

Esa ampliación, en esas condiciones, podría ser mal vista.

El señor Rector solicita se le autorice, en principio, para publicar la ampliación de la licitación si el plazo de vencimiento estuviera señalado para dentro de un período no menor de tres semanas.

Se acuerda acoger lo que solicita el señor Rector. Se le deja autorizado para publicar la ampliación de la licitación, hasta el 23 de abril próximo, si el período de vencimiento señalado en la publicación original, vence dentro de un plazo no inferior a las tres semanas.

ARTICULO 05. El señor Rector informa al Consejo que ha llegado a la conclusión – luego de conversar con el Director del D.B.O.– de que el concurso para el nombramiento de un oficial de orientación en ese Departamento, debe declararse desierto. La razón es que las personas que tienen experiencia no son graduados universitarios y el concurso lo exigió así.

La única persona graduada universitaria, es una señorita que hizo estudios especializados de orientación en México, pero no tiene ninguna experiencia práctica en el trabajo.

El Ing. Sotela dice que la falta de práctica no es una condición para no nombrar – xcepto que se hubiera exigido como requisito del concurso– pues aquí a nadie se nombra sin antes haber sido sometido a prueba por tres meses. Mientras no transcurra ese tiempo de trabajo, a satisfacción de la Universidad, el nombramiento no tiene el carácter de permanente.

El Secretario general dice que se pidió en el concurso, textualmente “práctica eficiente” en el campo de labores que requiere el Departamento de Bienestar y Orientación.

El Lic. Sotela considera que, en esas circunstancias, ninguno de los participantes reúne las condiciones exigidas en el concurso y puede éste declararse desierto.

Así se acuerda. Se declara el concurso desierto y se autoriza al señor Rector para que se haga el nombramiento del funcionario correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 3 de la sesión N.º 1197.

A las 10:10 horas se levanta la sesión

El Rector

El Secretario

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 42, el cual se encuentra foliado por sesion de manera no consecutiva, mismo que esta en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*